

COMERCIO DEL PLATA.



Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 pesos por mes, pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello en el edificio del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esa extensión, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desear las que no juzgue deber admitir; y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precios de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Fechas.

EUROPA.	AMERICA.
Londres..... 24 enero	Nueva-York... 8 enero.
Alberpool..... 24 id	Baltimore..... 7 "
París..... 23 id	Boston..... 7 "
Madrid..... 24 id	Managua..... 1 "
Genova..... 3 id	Valparaiso..... 30 diciembre
Sancti Spiritus..... 14 id	Rio Janeiro... 3 de marzo
Salamanca..... 3 id	Bio Grande... 8 id
Amberes..... 18 id	Buenos Aires. 11 marzo

ALMANAQUE.

Hoy 16—Santa Isabel, madre de San Juan Bautista—6^a diadela lunanueva.—El sol sale a las 5 y 6 y se pone a las 6 y 6.

Correos para el interior.

Salen el 1^o y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las balijas se cierran en la Administración de Correos, en la noche del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana, y de San José los lunes a las 5 de la mañana. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

INTERIOR.

ACTAS

De las sesiones extraordinarias

DE LAS JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, TENIDAS CON ASISTENCIA DE S. E. EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN SU VIAJE POR LOS DEPARTAMENTOS.

(Concluye el Acta de la Junta de Minas.)

El secretario continuó:
"18^o Habiendo llegado a conocimiento de la Junta que el Gobierno piensa disponer del ejido de los pueblos para promover con ellos la inmigración, y fomentar de ese modo el adelanto de dichos pueblos, cree que no convendría dispusiese por ahora del ejido de la villa de Minas, porque además de ser muy reducido, sirve de desahogo a los animales de muchas familias pobres que viven del producto de lecheros, bueyes y animales de atahona, y que teniendo que llevarlos a pastorear a mayor distancia les sobrevenirían gastos que empeorarían su situación.
El Excmo. Sr. Presidente dijo: "Que en el interés de proveer al fomento de los pueblos por los medios que estuviesen en sus facultades, había creído conveniente el brindar con los ejidos a la inmigración extranjera como el medio más eficaz de atraer brazos y capitales tan necesarios para desarrollar las fuentes de riqueza que contiene el país, y que ofreciendo la prosperidad arraigan la paz que es el mayor bien que deben conservar los pueblos. Que esto no obstaba para que la Junta prefiriese a las familias del país, pero que por el desahogo que necesitan los animales de algunos pobres se dejara de mano un medio que ofrece ventajas tan positivas para el adelanto de las poblaciones de la campaña, no estaba en los verdaderos intereses del país; que Montevideo no tenía ejido y que tampoco lo necesitaba para prosperar, y que era a la inmigración extranjera a la que debía en gran parte el desarrollo de su población como el de sus intereses materiales.
El secretario continuó la lectura:
"19^o La Junta pone en conocimiento del Gobierno que durante la última guerra denunció D. Pedro Pico un terreno perteneciente en la fundación de esta villa a la construcción de la iglesia, y el gobierno de Montevideo se lo adjudicó mandando extenderle los títulos de propiedad. La Junta considera nula semejante adjudicación, porque siendo ese terreno propiedad de la iglesia, el gobierno de Montevideo no ha podido darlo, pues no le pertenecía, y espera que el gobierno constitucional reconociendo los derechos de la villa, declare la nulidad que afecta a la donación hecha a Pico, mandando entregar a la Junta los títulos que se le hayan extendido."
S. E. dijo que la Junta estaba en el caso de dirigirse a quien correspondía para pedir la anulación que solicitaba, y que no dudaba que la justicia quedase completamente satisfecha en este asunto, como en cualquier otro que se promoviese.
El secretario prosiguió:
"20^o Hallándose muy despoblados los montes públicos del departamento, y próximos a serlo completamente a consecuencia de la última guerra y del continuo uso de los vecinos, se hace preciso reponerlos y aun aumentarlos, para lo cual pide al gobierno ordene una medida que salve al departamento de la escasez de leña que le amenaza."
S. E. manifestó que estaba en las atribuciones de la Junta proponer los medios que juzgase más apropiados, no obstante que creía que la asamblea cuidaría de ello cuando se ocupase de la medida de que había tratado con motivo del art. 8^o de la memoria que se estaba leyendo.
El secretario leyó el último párrafo.
"21 Necesitando la junta de fondos para atender a las necesidades más urgentes del departamento y no teniendo fuente alguna de donde obtenerlos, es preciso que el superior gobierno le conceda el derecho de corrales, que anteriormente ha estado a disposición de las juntas para llenar las exigencias de su institución."
S. E. contestó: que ese ramo estaba ya rematado por este año y que estando su producto incluido en las rentas generales, con que el gobierno debe contar para atender a las necesidades de la administración, no era de sus atribuciones segregarlo para ponerlo a la disposición de la Junta: que solo podía hacerlo el Cuerpo Legislativo y que para obtenerlo, a él debía dirigirse oportunamente.
En seguida dijo S. E. que estaba muy satisfecho de los trabajos de la Junta, por que veía

en ellos un patriotismo con que contaba en todas las autoridades para superar los obstáculos de la situación, y trabajar con asiduidad en la consolidación de la paz: que esperaba que el celo que hasta entonces habían demostrado, coadyuvando a la obra de reparación que había venido a ser la misión más delicada del gobierno constitucional, continuase infatigable hasta ver perfectamente realizados los frutos que promete el respeto y observancia de las leyes. Que por lo tanto podían exponer, como debían hacerlo siempre, cuales eran las necesidades más premiosas de remediar para dar libre curso al progreso moral y material del Departamento por el cual mostraban tan patriótico interés, y que no dudaba que poseído de la elevada misión que por la ley fundamental les cubía, siguiendo con tan asidua contracción llamase constantemente la atención del gobierno acerca de los medios de quitar las trabas que impidiesen el desarrollo de los intereses de esta porción de la República.
El Sr. Fernandez dijo: que la Junta comprendía cuán grande era la necesidad de ayudar al gobierno para reparar los males que aquejan al país por consecuencia de la guerra pasada, tratando de consolidar la paz por todos los medios posibles como el bálsamo que debe curar las llagas aun abiertas, y que el celo que había animado a la Junta, estaba cierto que no desmayaría: antes bien crecería al ver la marcha franca y liberal de un gobierno tan patriótico como ilustrado.
Y no habiendo quien pidiese la palabra se dio por terminada la sesión, se mandó labrar la presente acta que rubricó S. E. y firmaron los presentes.
Rúbrica de S. E.

FLORENTINO CASTELLANOS.

Antonio E. Fernandez, presidente—Juan Albistur—José Letamendi—José Gordillo—Tomato Rodríguez, secretario.

Departamento del Cerro Largo.

En la Villa de Melo, a los 17 días del mes de noviembre de 1852, reunidos en presencia del Excmo. Sr. Presidente de la República D. Juan E. Giró y del Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Florentino Castellanos, los señores de la Junta E. A. del Departamento, Bresque, vice-presidente, y vocales Navarrete, García, Echeverri y Guerrero, por invitación del primero—S. E. tomó la palabra y espuso: que sentida por el gobierno desde los primeros días de su advenimiento la necesidad de llevar a cabo la obra de reparar los males, que pesan aun sobre el país a consecuencia de una guerra de nueve años, fijó su atención en ella como el objeto de la misión más grande y más patriótica, a la vez que la más delicada que pudiera caberle, desde que el sufragio de la Nación vino a darle la existencia constitucional. Que en relajación completa los mas indispensables resortes de la administración, era de una urgencia imperiosa atender a moralizarla cimentándola en las sólidas bases de los preceptos de nuestra constitución. Que llenada esa exigencia en cuanto lo permitían las circunstancias especiales en que se encontraba el país, el gobierno dirigió desde luego su vista a la reparación de las fortunas perdidas con el atraso del comercio, con el aniquilamiento de la industria, con la devastación de las fuentes de la riqueza pública y privada, y en ir formando los hábitos constitucionales para hacer fructificar la paz que por fortuna gozamos, y obtener la prosperidad moral y material de la República. Que entonces vino a tocarse la necesidad de conocimientos prácticos, hoy mas indispensables que nunca por la especial situación del país; y el gobierno, constante en su propósito, decidió la visita del Presidente de la República a todos los Departamentos de la campaña, a fin de informarse detalladamente de las necesidades y de los medios más conducentes a repararlas.
Que por su parte venía al Departamento del Cerro Largo con el celo del patriotismo de los señores de la Junta, habiéndose comprendido bien las miras del gobierno, y que estudiando la situación pudiese ponerle en el conocimiento exacto de ella para proveer después a mejorarla en cuanto fuese compatible con las atribuciones y medios del P. E.
El Sr. Vice-Presidente tomó la palabra para contestar a S. E. y dijo:—Que la Junta y con ella el Departamento del Cerro Largo se felicitaban al ver realizadas las esperanzas que puso la nación en el ciudadano a quien por medio de sus representantes elevó a la presidencia de la República. Que el celo que mostraba el gobierno, al atender a mejorar la situación del país a la vez que satisfacía esas esperanzas consolidaba mas y mas la paz en toda la República, estimulando a sus habitantes a trabajar en el orden constitucional. Que la Junta del Departamento había deseado presentar a S. E. en su visita a él, mas despedido de las dificultades creadas por la guerra; pero que desgraciadamente sus deseos habían quedado sin realizarse en gran parte, por la falta absoluta de medios para ello. Que sin embargo en las intenciones de manifestar a S. E. las necesidades más urgentes de llenar para propender a su adelanto, había preparado una memoria que iba a leer el secretario.

Señor Presidente:

Hoy día, que parece que la atención de todos los hombres pensadores se fija en las Juntas E. Administrativas; hoy día, que los pueblos esperan con razón de sus autoridades, a quienes ellos libremente eligieron, su felicidad y su ventura, justo es que ellas correspondan a la alta misión con que fueron investidas.

Hubo un tiempo, por desgracia, en que en todo el país, no había mas que un pensamiento dominante: la guerra. Entonces, todo estaba trastornado: las letras enmudecían, las ideas se confundían... mas aquel tiempo pasó, y llegó el día de elevar a la nación al grado de dignidad y de gloria que le corresponde.

Llegó la época de reparar los sudores del hombre y sus lágrimas; el tiempo de inculcar la necesidad del trabajo y del estudio, y de desar-

rollar en vasta escala, todos los principios que propendan al engrandecimiento de la patria.

Fuerzas casi sobre-humanas se necesitan para tamaña empresa, y para que el gobierno pueda llevarla a cabo, necesario es, que todas las autoridades se reúnan en su derredor, le espongan con sencillez y claridad los medios para ello mas conducentes, las necesidades mas urgentes y el modo mas propio de repararlas.

Por eso la Junta E. A. del Cerro Largo, hoy que tiene el alto honor de albergar en su seno al primer magistrado de la República, se apresura a depositar en sus manos una sucinta relación de los trabajos de que se ha ocupado, y de los que tiene preparados para las próximas sesiones, y que considerándolos de urgente necesidad, espera para ponerlos en práctica, que el superior gobierno les tenderá una mano benéfica y protectora.

Breve reseña de algunos de los trabajos de que se ha ocupado la Junta Económico-Administrativa del Departamento del Cerro Largo, con exposición de las principales necesidades de este pueblo.

Tan luego como el país lo permitió, uno de los primeros cuidados de la Junta, fué ocuparse de la educación primaria: así debía ser; estaba bien persuadida que es la fuente, de donde deben salir un día, grandes raudales de luces.

Se buscaron preceptores, y se encontraron: dos escuelas fueron abiertas en primero de junio de este mismo año: la de niños, cuenta en el día ciento y tantos alumnos, y la de señoritas, unas setenta; el preceptor tiene a su lado un ayudante, pago tambien por el Estado; mas la preceptora es sola en el desempeño de sus funciones, carga muy pesada para una sola maestra, y la Junta, en tiempo oportuno, propondrá al superior gobierno, le agregue una ayudante.

Ha erijido tambien en Arredondo otras aulas cuyo director es D. José H. Uriarte; y el Instituto con fecha 15 de octubre aprobó la propuesta, hecha por la junta a favor de ese individuo.

Por lo demás, esta corporación contempla con satisfacción los esfuerzos de los profesores en su desempeño, método de enseñanza y los adelantos y aplicación de los jóvenes de ambos sexos. En esta parte los deseos de la junta están satisfechos.

Falta, empero, una casa para la escuela de señoritas; mas no falta todo. Esta corporación tiene ya comprado un solar donde deberá edificarse, y tiene contratada la elaboración del ladrillo hasta la cantidad de setenta mil, que se calcula lo necesario para ello. Para subvenir a esos gastos, los individuos de la junta en unión con el Sr. diputado D. Juan José Victoria, se comprometieron a hacer entre ellos mismos un reparto. Hai depositados ya veinte mil de ellos. La piedra para los cimientos está tambien pronta.

Esto es a lo que la junta ha podido comprometerse; faltan todavía muchos recursos hasta su conclusión. Ella espera que el gobierno atenderá y les ayudará en cuanto le sea posible.

Antes de concluir lo relativo a las escuelas, no puede pasar en silencio la junta, que recibió una circular del Instituto de Instrucción Pública, por la que se manda que todos los preceptores deban ir a la capital para ser examinados, y en consecuencia librados sus correspondientes títulos. Esta corporación le hizo ver lo imposible que era a aquellos señores la ejecución de semejante resolución, fundándolo en motivos para ella concluyentes. El Instituto no dió contestación todavía. En el interin, lo espone a la consideración del superior gobierno, añadiéndole que en la necesidad de tener que dar los preceptores aquel paso, el pueblo va a verse privado de ellos, pues así lo manifestaron. Será una pérdida sensible para todos sus habitantes.

Pasemos ya a la agricultura:

En razón de lo mucho que queda por hacer en este importante ramo, puede decirse, que se ha hecho muy poco; sin embargo, abierto está el camino, y con perseverancia y asiduidad se llegará al fin apetecido. Por de pronto, para darle el impulso y fomento convenientes, la Junta empezó cortando y desarraigando los abusos y trabas que la tenían encañada. Se destinaron a la agricultura todos los terrenos del ejido del pueblo, se mandó que en adelante únicamente podría haber en las chacras los animales necesarios a la labranza, y que los demás, así caballos como vacunos, habían de ser cuidados por algun guarda en pastoreo.

Penetrada está la Junta de la importancia de este ramo, y que para arraigarlo en el país preciso es poblar su vasto territorio y proveerlo de brazos industriuosos. Solo la inmigración, con garantías sólidas a las personas y propiedades, y grandes ventajas, puede llenar aquel vacío. Para ello hai ya designada una colonia y demarcadas las tierras que deben distribuirse. Se está formando una asociación de colonización, y luego que haya bastantes asociados y suficientes fondos, se contratarán una porción de familias y se establecerán. A cuyo efecto el Sr. presidente de la Junta E. A. fué encargado cerca del Superior Gobierno para la petición de las necesarias semillas. Por fin, se ha ordenado poblar los sitios solares de esta Villa, que actualmente están desiertos, concediendo el término de seis meses para efectuarlo, y finido este, se darán al primero que lo solicite.

Esta disposición, además de la justicia en que está basada, tiene un gran objeto, el de hermosear la población. En el día esta ocupa una extensión enorme, y hai largos intervalos de calles desiertas. Con la obligación de poblarlos, desaparecen aquellos, y se regularizan las calles. La mayor parte de estos en las dos terceras partes del año están intransitables, pues se ponen pantanosos, y a pesar de los deseos de la Junta, solo puede valerse de medios indirectos por la falta absoluta de recursos.

La erección de un templo en esta villa es tambien de urgente necesidad; el que hai se halla enteramente arruinado, y es demasiado pequeño para su numerosa población. En 26 de junio el Superior Gobierno pasó una circular a las Juntas E. A., en la que se les avisa que había resuelto destinar la cantidad de seis mil pesos, para auxiliar con quinientos a cada población en la construcción de ellos. Sobre manera agradece

esta corporación esta muestra de desprendimiento de parte del Superior Gobierno; mas eso es insuficiente. La suscripción a que el mismo hace referencia para el mismo objeto, no ha podido efectuarse todavía, y preciso será buscar algun otro arbitrio para acudir a aquella necesidad sagrada.

Es así mismo de imperiosa necesidad una cárcel en esta villa. Hoy los presos, así los criminales como los que lo están por leves causas, se hallan en el mayor abandono, y hacinados en lugares infectos y malos. La erección de un edificio para la manción del criminal, debe hacerse en un paraje adecuado y reglamentado como es debido. El gobierno debe prestar tanto mas su atención a este objeto, cuanto que además de lo que se lleva espuesto, se ven todos los días fugarse criminales, por no haber un paraje apropiado para custodiarlos.

Al lado de la cárcel debería tambien ponerse un cuartel de policía, del que carece esta población. Es lástima que una institución tan útil no tenga un edificio propio: resultan grandes males de esta falta, pues los vecinos no saben muchas veces donde acudir, cuando se perpetra algun robo o crimen; y cuando se encuentra alguno de la policía, ya el malhechor ha tenido sobrado tiempo para ponerse en salvo o esconderse.

Uno de los establecimientos a que con preferencia debe prestar su cooperación el gobierno, es un hospital: muchísimas familias yacen en la indigencia, pasan sus enfermedades, ignoradas muchas veces de todos, y mueren en la mayor miseria. Un asilo de tal naturaleza ahorraría muchas lágrimas, y el gobierno que lo planteara sería benedicto.

Tales son, Sr. presidente, los principales trabajos a que esta Junta se ha contraído, y esas son las necesidades que con mas urgencia reclaman la atención del superior gobierno.

Dignese S. E. meditarlas con detención, y no duda la Junta que serán satisfechas.

Villa de Melo, noviembre 14 de 1852.

Alejandro Bresque vice-presidente.

Francisco Mestre secretario.

Concluida la lectura, S. E. propuso se volviera a leer punto por punto, para observar lo que fuese necesario, y se procedió a repetir el primero que trata sobre la educación.

S. B. dijo que estaba satisfecho de la asiduidad con que la Junta velaba por la educación de la juventud del departamento, pues veía que las miras del gobierno eran bien comprendidas, y que persuadido como estaba de la necesidad de dividir la escuela en dos, por el crecido número de alumnos que contaba, le espionia que debía dirigirse al gobierno proponiendo esa división por los trámites correspondientes, con las observaciones que juzgase convenientes para el buen desarrollo de la educación en beneficio del verdadero engrandecimiento de la República. Que en cuanto al edificio para la escuela de señoritas, debía la Junta tambien dirigirse al gobierno por el conducto respectivo, con el plano presupuesto de costos y observaciones necesarias. Que por su parte podía asegurar que sin embargo de las dificultades que rodean al gobierno para hacer erogaciones crecidas, haría un esfuerzo superior a esas mismas dificultades en beneficio del departamento de Cerro Largo, a fin de desviar todas las trabas que se opongan al desarrollo de un ramo tan importante de la administración.

Que respecto de la circular pasada por el Instituto reconocía la capacidad del Sr. preceptor D. Francisco Mata y que por lo tanto no necesitaba rendir examen para probar su idoneidad pero que aquella determinación tenía por objeto evitar que hombres incapaces desempeñasen un cargo tan delicado como el de formar el corazón y desarrollar la inteligencia de la juventud para sacar ciudadanos útiles a la patria; y que por consiguiente estaba en el deber el Instituto de exigir el cumplimiento de aquella resolución.

Que sin embargo desde que la Junta tenía especiales motivos para temer que una exigencia tal para con el Sr. Mata, pudiera ocasionar su ausencia total, el gobierno se ocuparía de obviar aquel inconveniente, y que el Sr. Mata obtuviera su título de preceptor por ser notorio que había desempeñado el preceptorado en el colegio de los padres Escolapios, establecido con aprobación del gobierno.

En seguida se procedió al segundo punto que versa sobre la agricultura.

Concluido, S. E. espuso: Que muy persuadido estaba el gobierno de la necesidad de proteger la agricultura que parece querer arraigarse en el país por el aniquilamiento de los ganados que habían formado antes de la guerra la fuente principal y mas exuberante de la riqueza nacional; porque además de que ella ofrece cambiar en breve tiempo la situación del país contribuyendo al desarrollo de la industria es un eficaz medio de morigerar las costumbres de los pueblos, estimulando el amor al trabajo y por consiguiente al orden a la paz en el cumplimiento de los deberes del ciudadano.

Que la inmigración como el medio mas apto para llenar esas miras fué uno de los objetos que ocuparon la atención del gobierno desde los primeros días de su administración; pero que en la escasez de recursos en que por desgracia se halla encontrado, se había visto obligado a usar de los medios indirectos para atraer al país ese contingente de civilización en vez de los directos que habría deseado emplear en bien de la patria, cuya dicha se le confiaba.

Que algunos proyectos particulares le habían sido elevados, y admitidos favorablemente en todo aquello que pudiese contribuir al adelanto de la República, era de esperarse que su realización no tardase mucho tiempo por convenir a los intereses de los especuladores.

Acto continuo pasó a leer el siguiente punto sobre la erección de un templo.

S. E. dijo: Que las circunstancias financieras que rodeaban al gobierno no le permitían hacer cuantiosas erogaciones como lo había ya manifestado. Que sin los recursos necesarios aun para llenar las mas imperiosas exigencias de la administración, había destinado la suma de 500 pesos a cada Departamento, para la construcción de Iglesias, por que entendía de suma é importante necesidad que la religión sea servida en

todos los Departamentos con toda la decencia posible: como uno de los medios mas eficaces de propender al engrandecimiento de la República, sobre sodo porque contaba para ello con la cooperación del vecindario. Que no obstante, en la esperanza de que las actuales circunstancias mejoren en breve con los beneficios que ofrece la paz, creía poder atender en poco tiempo a la necesidad que denunciaba la J. y que en este sentido, dirigiese al gobierno por el conducto debido un plano de un templo cómodo y sobre la base de agrandarse a poca costa cuando fuere necesario, con el presupuesto de lo que aproximadamente pueda costar.

Pasóse en seguida al párrafo siguiente despues de lo cual S. E. manifestó que una vez que la villa no contaba, con una cárcel pública, y que su necesidad era tan sentida la Junta podía dirigirse al gobierno pidiendo autorización para alquilar una casa adecuada, por que no había tiempo para levantar un edificio para este objeto.

En seguida se procedió al párrafo referente al cuartel de policía, y concluido manifestó S. E. que la Junta al pedir autorización al gobierno para alquilar una casa para cárcel podía incluir en aquel presupuesto el alquiler de otra para policía reuniendo ambas para mayor economía y mejor orden en el servicio; en lo que el gobierno en atención a sus recursos resolvería como juzgase mas conveniente.

Leyóse en seguida el último párrafo sobre el Hospital y S. E. espuso la imposibilidad de pensar por ahora en una institución que aunque de una inmensa importancia demandaba erogaciones que excedían a los medios con que contaba para atender a los compromisos de la administración. Que no debía desconocer la Junta cuanto pesaba en su ánimo el no poder aliviar las necesidades de las familias desgraciadas que por consecuencia de la guerra abundaban en los departamentos, pero que conociendo como conocía el carácter nacional, le asistía una íntima convicción de que si los señores de la Junta ocurriesen a la filantropía del vecindario, sus caritativos deseos se verían bien pronto satisfechos en cuanto fuese compatible con la situación individual de los habitantes del departamento. Que sin embargo, si ese pensamiento no pudiese realizarse, la Junta debía dirigirse directamente al gobierno, proponiendo lo que a este respecto juzgare conveniente.

En seguida llamó la atención de la Junta sobre el decreto del Gobierno Provisorio que mandaba devolver las propiedades confiscadas y sobre la circular pasada a las Juntas pidiendo en viasien tres jóvenes de cada departamento al colegio nacional, para darles allí una esmerada educación.

El Sr. Bresque espuso: Que en cuanto a lo primero no existía cuestión alguna: que todas las propiedades habían sido devueltas a sus legítimos dueños sin la menor dificultad por parte de los poseedores, que respecto de la circular la Junta se había creído en el caso de salvar los inconvenientes que se tocaban para darle cumplimiento; pues poniéndose por condición que los jóvenes fuesen de familias pobres y beneméritas, estas por el hecho de pobreza no podían sufragar los gastos de vestidos etc., a que estaban obligados por el decreto, y que era por eso que buscando entre la juventud del departamento tres de familias de posibles y distinguidos por sus disposiciones, habían determinado enviar a los jóvenes Muñoz, Morales y Diago, el segundo de los cuales se hallaba ya en Montevideo.

S. E. manifestó entonces el placer que experimentaba al ver el patriótico celo de la Junta, que comprendiendo bien la elevada misión que le confiaba la carta constitucional, presentaba en la memoria de sus trabajos una prueba bien elocuente del afán con que procuraba secundar la marcha de reparación que constituía el principal encargo que iniciaron los pueblos a la actual administración cuando depositaron en ella toda su confianza por medio de sus elejidos—Que esperaba que las dificultades que por razón de la época encontrasen en la obra de mejoras morales y materiales, lejos de debilitar ese celo tan laudable, fuese por el contrario un estímulo eficazísimo para contraerse a vencerlos, teniendo siempre en vista la prosperidad de la patria.

Y no habiendo quien tomase la palabra se dio por concluida la sesión, mandando levantar esta acta que rubricó S. E. y firmaron los presentes.

Rúbrica de S. E.

FLORENTINO CASTELLANOS.

Alejandro Bresque vice presidente—Luis Navarrete—Francisco Antonio García—Juan Echeverri—José Nicacio Guerrero—Francisco Mestre secretario.

Departamento de Soriano.

CUENTA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA JUNTA E. A. DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO EN EL PRESENTE MES DE FEBRERO.

Ingresos.

Existencia del mes anterior.....\$ 51 558
Recibido del Sr. Jefe Político del Departamento D. Tomás Villalba, producto de pasaportes, guías, marcas, etc., para atender a las escuelas del Departamento y pagar con preferencia el interés reductible de la casa hecha por los SS. Solari en Dolores, y el costo de la compostura de la calle de Montevideo..... 81 480
Por donativo que hizo D. José A. Braga para la compostura de la calle de Montevideo..... 10

Suma.....\$ 143 238

Gastos.

Por importe de la compostura de la calle de Montevideo, sacando el pautano que la hacia intransitable según la cuenta detallada que se acompaña.....\$ 59 365

Alquiler de la casa que ocupa la escuela pública de varones en la villa de

Dolores, según contrato aprobado por el Superior Gobierno.....	\$ 21
Idem de la que ocupa en esta villa la escuela Nacional.....	10
Socorro, dado al preceptor de la escuela de Dolores D. Juan Anita.....	19 073
Idem dado al de Soriano, presbítero D. Emenejido Goycochea.....	20
Útiles de oficina.....	2 600
Socorro al escribiente D. Grisaldo Nuñez.....	11
Suma.....	\$ 143 238

Mercedes, febrero 28 de 1853.

Juan B. F. Braga, secretario.

Cuenta de los gastos hechos de orden de la policía para componer la calle de Montevideo, sacando el gran pantano que la obstruía.

Por el acarreo de 37 carradas de lodo sacadas del pantano á 1½ rls. por viaje según cuentas que se acompañan con el N.º 1 y 2.....	\$ 6 750
Por 75 carradas de tierra para rellenarlo, á 2½ rls.....	30 375
Por 8 carradas piedra menuda para idem, á 480 reis.....	4 640
Por 4 id. id. id. grande á 6 rls.....	3
Por 9½ jornales á dos trabajadores á 12 rls. cada uno.....	14 200
Suma.....	\$ 59 365

Mercedes, febrero 28 de 1853.

Juan B. F. Braga.

SECRETARIA DEL SENADO.

Montevideo, marzo 16 de 1853.

La Cámara se instruye hoy á las 10 de los asuntos entrados.

COMERCIO DEL PLATA.

La sesión de ayer.

Los representantes tuvieron ayer una sesión tan interesante, según lo que pudimos oír. Tratóse de la consideración del dictamen de la mayoría de la comisión especial y del de la minoría de la misma, respecto de la moción del Sr. Gomez, hecha en virtud de la sanción del día 5, que aprobaba la medalla de Caseros.

Leídos ambos dictámenes pidió el Sr. Gomez se aplazase el debate en razón de que el Sr. Bustamante, miembro informante de la comisión, no había asistido á la cámara por enfermedad notoria. La cámara no hizo lugar á esta indicación.

Entróse luego en el debate. Por ambos lados se sostenía la necesidad de mantener la constitución de la República, disintiendo únicamente los representantes que sostenían el pro y el contra en el modo de comprenderla.

Los SS. Muñoz y Gomez que apoyaban el dictamen, establecían que no teniendo la cámara ni la asamblea la facultad de aprobar actos reputados inconstitucionales, sino por el contrario el deber de acusarlos, si la cámara no se prestaba á la declaración que aconsejaba la comisión, resultaba que había falseado la Constitución.

Los SS. Velazco y Acevedo replicaban que la cámara no podía ni debía reconsiderar hoy sus actos de ayer, que el negocio estaba resuelto, que se volvía á la misma cuestión anterior, y no veían la necesidad de ella, como tampoco la infracción constitucional indicada.

El Sr. Gomez hizo serias reflexiones que tendían á patentizar la conveniencia de cerrar para siempre las discusiones sobre los hechos pasados y consolidar la unión de los orientales en el presente y en el futuro, apelando al efecto á los sentimientos de patriotismo de la cámara, y mostrando que en la adopción de la resolución propuesta no podía haber retractación.

Los debates se prolongaron largo tiempo, y no dejaron de tener sus incidentes serios. El Sr. Muñoz (D. E.) creyó deber protestar á su vez contra las opiniones emitidas por los SS. Velazco y Acevedo, y la fogosidad de su honrado carácter le arrastró á pronunciarse con harta viveza.

Tales son los resultados de las cuestiones ardientes. Por fin, resueltos unos á mantenerse en oposición al dictamen de la comisión, y conociendo los otros ya la inutilidad de un debate en estos términos, resolvió la cámara desear á ambos dictámenes, no pasando á su discusión en particular.

La Campaña.

En carta del Cuareim, fecha 4 del corriente, se lee, entre otras cosas lo que sigue:

“Nunca nos cansaremos de repetir la necesidad que aquí se tiene de un escuadrón de línea acampado en este punto para ayudar poderosamente á la existencia de este pueblo, como á garantizar los intereses de esta línea, que se encuentran ya tan maltratados por esa cáfila de gauchos inmorales del Queguay que vinieron hace tres meses á guarnecer esta frontera.

“La protección de nuestro gobierno á nuestros desgraciados emigrados en el Brasil, (Rio Grande) que desean restituirse á la patria y no pueden verificarlo por falta de esa protección.

“El puntual pago del abasto, como de los sueldos de la fuerza que aquí destaque, la que se hace necesario ponerla bajo la dependencia del jefe del Departamento, para que todo quede ligado y relacionado con el mecanismo administrativo de él. La comandancia militar de esta frontera, teniendo su único resorte superior en Tacuarembó, es un cuerpo de autoridad extraña é independiente en el Departamento, aislado por la distancia, y débil por su mismo aislamiento; aun mas, lejos de llenar debidamente su consigna, no solo no la llena, sino que entorpece á cada paso el proceder administrativo de la Gefeatura. En prueba de ello, ahí están los resultados que presentemente dá.”

Crónica Local.

Consecuencias previstas.—Nos admira ciertamente la candidez con que se quiere dar á entender, cuestiones como la tan inoportuna y promovida con motivo de la medalla de Caseros, no había de producir sus legítimos frutos dentro y fuera del país. Nos pasma la pretensión de querer convenir de que los que no promovieron tal cuestión, los que pedían que no se promoviese, han sido los causantes de ese malestar que se nota en los espíritus.

Pero afortunadamente el buen sentido público no se ha estraviado en este caso, y hace justicia de los procedimientos que con tanto disgusto hemos presenciado todos.

No era posible por otra parte que la prensa se dejase de parar la consideración y llamase á la calma al olvido. Ese era su deber, y ha de cumplirse: mas arriba de los hombres está el pueblo, mas alto que las consideraciones individuales está el cumplimiento de una obligación de paz, de orden, de respeto por las desgracias pasadas.

Eso es lo que nos hace no dejar pasar en silencio las inculpaciones á esa parte de la prensa seria que se ha ocupado de la intempestiva pretensión manifestada estos días. Ella no se sorprende de unos resultados que se presentaban sin necesidad de grande penetración.

Ella veía que lo que ahora se palpa no es otra cosa que las consecuencias previstas de un hecho calculado, pero cuyos efectos no se tuvieron en cuenta.

Legación brasilera.—Con motivo del cumpleaños de la emperatriz del Brasil, el Sr. Paranhos, ministro residente, invitó ante noche á una reunión en su morada.

Escasa pero escogida fué la concurrencia: er que se veían á los miembros del cuerpo diplomático, los SS. ministros de gobierno y relaciones exteriores y de guerra y marina, y algunas señoras y caballeros del país. Las prendas que adornan al Sr. Paranhos nada dejaron que desear en la esquisita urbanidad con que hacia los honores, en que su esposa tomó la parte correspondiente.

Una buena orquesta animó la reunión durante las horas del baile. El Sr. Amat, distinguido artista recién llegado á esta capital, y su esposa, cantaron al piano bellos trozos de ópera y algunas canciones.

A las 2 de la mañana fueron las señoras convidadas á la mesa, y allí gustaron buenos manjares y frutas.

La reunión se disolvió á las 3.

Modificación ministerial.—Se nos asegura que el Sr. Coronel Flores hizo ayer renuncia del cargo de ministro de guerra y marina. No conocemos los fundamentos en que la apoye; pero dícese que la resolución de la asamblea sobre el negocio de la medalla de Caseros, ha influido en el ánimo del Sr. Flores para considerarse inhabilitado para hacer parte del ministerio.

Cámara de representantes.—Cien sesión hoy á las 2 de la tarde.

Pasajeros llegados en el vapor Progreso de Gualeguachich.—Bernardo Guido, José María Bollá.

Del Salto.—Francisco García Cortinas, Manuel Rodríguez da Silva, José Fernando Carvalho Edmond Berchon des Ersards, Diego Atherton, Edward Gowland, Roberto Mc Lean, José Raffo, Patricio Palacios, Braulino Trillo 1 hermana y 1 cuñada, Lazaro Piola, Pedro Garate.

De la Concordia.—Juan José Casasave.

De Paisandú.—Jaime de la Maria Francisco Isesmenel, Juan Echepareze.

De la Colonia Eustaquia Neves. y un hijo, Antón Quintana, Eduardo Jules, Manuel Teixeira.

Del Uruguay.—Vicente Fidel Lopez.

Pasajeros llegados de Rio Grande en el Arriete.—Antonio Amé Koreme, Pablo Friequin Fernando, Nicolas Tullongs, James Aspin, Nicolas Courish.

De las Higueritas. Andres Guis, Domingo Honell.

De la Colonia.—Angel Dural, Juan Etchegaray.

Publicaciones solicitadas.

Señor Redactor:

La Memoria presentada por el ministerio de gobierno al cuerpo legislativo me impone el deber de ocupar la atención pública con el desagradable asunto de la Vicaría Eclesiástica.

Comprendiendo cuanto tiene de grave, mi resolución firmísima era callar, y esperar tranquilo, el fallo de la Santa Sede á quien el gobierno de la República ha sometido la decisión de la cuestión, á que dió origen el título presentado por el presbítero Rivero, y yo, el todo de mi conducta en ese melindro y deficit negocio.

Pero atacado personalmente por la exposición ministerial, cuando me asiste la conciencia de que no merezco el mal que en ella se dice de mí: que cuanto he dicho y hecho, es lo menos que me permitan hacer y decir los imperiosos deberes de mi posición, me juzgo obligado á salir de mis propósitos, pidiendo á vd. la publicación de la adjunta nota con que terminó la discusión, que ha visto la luz pública, sobre aquel fatal incidente. Creo que ella dice todo lo que yo podía decir en mi justificación, respondiendo á los cargos del ministerio.

Contando mas de 70 años de vida, sin que un recuerdo venga á ruborizar mi frente, fácilmente se esplica y concibe, el móvil único de mis proceder. La conservación de mi buen nombre, es la sola ambición de mi corazón. Espero que en mis pocos días de existencia, tendre la fuerza necesaria para soportar y cuidar de esa carga, como único legado que dejo al mundo.

Soi de vd. señor Redactor,

José Joaquín Reyna.

Montevideo, marzo 12 de 1853.

Curia Eclesiástica.

Exmo. Señor.—He tenido el honor de recibir la vista fiscal y parecer de la Exma. Cámara de Justicia, que me permitió pedir á V. E. por mi nota de 21 de diciembre último.

Adoptada por el gobierno, la resolución que contiene el acuerdo que V. E. se sirvió comunicarme el día 20, considero terminada toda discusión sobre el particular.

Limitome pues, á decir á V. E. que remitida la decisión del asunto, á la sabiduría de Su Santidad, á ella tambien someto el examen y apreciación de los mencionados documentos, y el de mi conducta en tan difícil como grave incidente.

Pero antes, juzgo necesario para la ilustración y acierto de las resoluciones pontificas, dejar establecidos los hechos principales, de una manera clara y precisa. Los términos en que por otra parte se espresa el ministerio fiscal, la Exma. Cámara de Justicia y el acuerdo de gobierno, hacen indispensable esa penosa tarea.

1.º Yo he denunciado de apócrifo, de falso, el documento presentado por el presbítero Rivero; y al hacerlo, manifesté sin ninguna reserva, los fundamentos en que apoyaba mi aserción. Procediendo así, quise dar á mis actos el carácter evado que tenían, y prevenir al gobierno contra los gravísimos inconvenientes de una sorpresa, en materia tan delicada, determinándole á obrar con la circunspección y frialdad que tanto demandaba el caso.

2.º En el interés de la paz y buena armonía entre la Iglesia y el Estado, en el del orden y de la tranquilidad pública, en el de la dignidad, decoro y respetabilidad del clero de la República, hice mas—hice aquella revelación, en forma confidencial y verbal.

No dándole V. E. la importancia que tenía aun cuando para un juicio contrario bastasen los vicios substanciales de que adolecía aquel documento, y que estaban á la simple vista, V. E. lo admitió como válido y legítimo, y confirmó el nombramiento que contenía, con prescindencia completa hasta de la consulta que preceptua el artículo 98 de la Constitución del Estado.

3.º Estrechado, por tantas circunstancias reunidas á oponerme fuerte y decididamente, á una resolución que importaba la sanción de un atentado que comprometía al mas alto grado, la tranquilidad de las conciencias y los cuidados que constituyen el principal objeto de mis deberes como provisor de esta Iglesia, me circunscribí á rogar á V. E. que suspendiese la comunicación de aquella resolución, hasta que examinado y comprobado el título presentado por el presbítero Rivero, como lo exigían las leyes de la Iglesia, se fijaba su autoridad y, con ella desaparecían las sospechas de que era objeto.

4.º Pasada esa nota al ministerio fiscal, fué de opinión que, apesar de todo, V. E. debía mantener lo hecho, acusó mis intenciones, juzgó de avanzados á mis procedimientos y concluyó pidiendo que se me apercibiese y que todo se publicase.

5.º Adoptando el gobierno ese parecer, mandó que se tubiese por resolución, y se obró de conformidad.

6.º Fué entonces tan solo, que me resolví á salir de la inútil reserva en que me había constituido, por las conveniencias que he indicado, y á pasar á V. E. mi nota de 4 de noviembre.

Si, pues, esa discusión llevada á los periódicos, ha creado conflictos que el gobierno no está resuelto á dominar, para impedir el cisma que amenaza á la Iglesia de la República, y que se perturbe su paz, la tranquilidad de muchas conciencias y el sosiego público como testualmente lo espresa el acuerdo de 18 del proximo pasado, no es ciertamente á mi conducta y mucho menos á mis actos que puede cargarse con la mínima responsabilidad. Aquella ha sido dictada por deberes que no me era permitido abandonar, que las resoluciones gubernativas hacían cada vez mas imperiosos y que he llenado con el mas sincero y notorio espíritu de conciliación y buena voluntad.

Los otros, están ahí para justificarme y autorizar las respetuosas protestas con que repelo el estrañamiento y conminaciones del acuerdo.—Ni como amenaza ni como pena, puedo consentirla sin deshonrar mi carácter y ofender la elevación y justicia de una autoridad tan altamente constituida como la de V. E.

No es exacto que yo haya ejercido acto alguno en oposición á las determinaciones legítimas del gobierno de V. E.. Todo lo contrario, mi sometimiento ha sido absoluto, aun en los casos en que sus derechos eran dudosos.

Acefa'o el Vicariato Apostólico, en mi calidad de provisor y coadjutor de las Vicarías, las constituciones eclesiásticas y las practicas de la Iglesia de la República me daban en ella, una posición reclamada por sus mas vitales intereses, y cuyas funciones eran tan independientes de la voluntad del gobierno de V. E., como las de cualquiera de los otros poderes públicos de la nación. Para poderlas ejercer, yo tenía un título aprobado por V. E. y cuya validez jamas fué desconocida, y una posesión respetada y acatada por todo el clero y habitantes de la República. Sin embargo, inmediatamente que me fué conocida la oposición de V. E. á que yo ejerciese aquellas funciones, me abstuve de todo paso que pudiese traducirse en el sentido que con verdadero dolor, veo establecido en el acuerdo. Confío, Exmo. Señor, en que un solo hecho no dejará en descubierto esa verdad. El amor á la paz que tanto interesa á la Iglesia y á la República en su situación actual, sobre todo me hicieron anteponer aquel deber, á los otros que emanaban de mi ministerio.

Las circunstances que debí, é intenté, pasar á los párrocos en 6 de octubre y que participé á V. E. en esa fecha, son una confir-

mación de aquello mismo, lejos de suministrar materia para un cargo.

No contestando V. E. á mi dicha nota hasta el 15, y en presencia de los inconvenientes gravísimos de la acefalia en que aparecía la Iglesia me decidí á llevar á efecto mi resolución, que, como se ve, no era sino el cumplimiento de un deber inherente al carácter que invisto, y que afectaba inmediata y directamente á los intereses de la Iglesia y á los de sus fieles.

Pasé, pues, esas circulares á los Parrocos de la ciudad y Villa de la Unión, pero como antes de hacer otro tanto con los demás parrocos de la República recibiese la citada nota de V. E. suspendí el hacerlo esperando la resolución que, al fin, dió el gobierno en su acuerdo de 18 del corriente.

En mi nota de 4 de noviembre, tube el honor de manifestar á V. E., la inteligencia que, apoyado en la ley 20, tit. 6.º, lib. 1.º, R. 1.º, di á la negativa del gobierno á dar su aprobación al nombramiento especial, de Provicario, con que quiso honrarne la bondad S.Sa. Rma. el finado Sr. Vicario Apostólico. A esa inteligencia, concurrían las resoluciones Reales de 1784 y 1790, comunicadas á Indias, que implícitamente contienen la obligación del Patrono á sancionar la elección, ó nombramiento, de las personas que destinase los prelados para sus sucesores, toda vez que reuniendo las calidades y circunstancias personales requeridas por las leyes del caso, no tubiesen legítimo reparo que oponerles. Persuadido de que esas razones responden, de un modo concluyente á los cargos que me hacen, el acuerdo, el parecer, y la vista fiscal, ruego á V. E. que me permita consignarlas de nuevo y, probar con ellas, que si me equivoco, entendiendo así, la resolución de V. E., mi voluntad, ni mis intenciones, entraron por nada en ese acto.—Juzgué entonces, como juzgo hoy y como creo que no puede dejar de juzgarse, no atendiendo sino á lo justo y á lo conveniente.

9.º V. E. no opuso jamas, legítimo reparo, á mi nombramiento de 15 de julio: es decir, no opuso ninguna razón personal, que me inhabilitase, absolutamente para ejercer el Provicariato como equivocadamente lo asevera la Exma. Cámara, sino la incompatibilidad del ejercicio simultaneo, del Provicariato y Vicariato, incompatibilidad que había desaparecido con la muerte de S.Sa. Rma. el finado Sr. Vicario Apostólico á que yo tenía la facultad de hacer desaparecer, haciendo uso de la renuncia de uno de los dos empleos ó dignidades, para que me autorizara la ley de Indias citada.

Partiendo de este hecho; teniendo presente ademas, que las constituciones Pontificas que rigen la Iglesia universal, y la practica de la República, me acordaban el Provicariato ó sea su gobierno interno, me consideré suficientemente autorizado para ejercer aquellas funciones, dirigiendome á los párrocos, como quise hacerlo, y prevenir de ese modo, los muy serios inconvenientes, que tiene para la Iglesia y para el Estado, la anarquía disciplinaria á que puede dar lugar la completa acefalia de la Vicaría general, inconvenientes que son el unico objeto de la constitución *Quam ex sublimi* invocada en mis comunicaciones.

Procediendo así, muy lejos de creer que incurriera en el severo desagrado del Gobierno, contaba con que servía á los intereses de la Iglesia y á los del Estado.

10. La Vicaría apostólica, haciendo mi nombramiento y solicitando, despues, la aprobación de V. E. ni faltó á sus deberes ni menoscabó en lo mínimo las regalías del Patronato.—El derecho de presentación que se reservaron los Reyes católicos por el concordato de enero de 1753, fué modificado por la circular de 12 de agosto de 1784 y ley para Indias de 4 de agosto de 1790, ya mencionadas.—En esas disposiciones está establecido que los prelados puedan hacer la elección ó nombramiento de sus sucesores, sin mas requisito que el de obtener la aprobación de los monarcas ó virreyes y presidentes de las Indias, antes de ponerlos en posesión.

No es, pues, exacto que la falta de la presentación previa de V. E., vicié y anule el nombramiento como lo asegura la Exma. Cámara de Justicia: no lo es, que el Rmo. Sr. Vicario apostólico haya desconocido, ni disputado, ni contrariado, los derechos del soberano del Estado como lo asegura el acuerdo y cuyo sosten, es sin duda, uno de los primeros deberes del Gobierno: y, por consiguiente, son infundados y de lamentar, los agravantes conceptos que contiene el acuerdo, para la autoridad eclesiástica de la República y en especial, para S.Sa. Rma. el finado Sr. Vicario apostólico, cuya memoria tengo el deber de vindicar.

11. En presencia de la acefalia de la Vicaría general, desde que mi nombramiento no había merecido la aprobación del Gobierno: y teniendo muy en vista las necesidades de esta Iglesia, así como las de sus fieles, solicité que se me tubiese é hiciese reconocer como Provicario, en virtud de mi investidura Provisoral.

Aunque esa petición era completamente conforme con lo que disponen las constituciones eclesiásticas, y consecuente con la practica constantemente observada en la República: que el ministerio fiscal y la Exma. Cámara, no solo declaraban la nulidad del título presentado por el presbítero Rivero sino que encontraban mérito para sospecharlo de falso, V. E. se ha negado á mi pedido, prohibiendome, bajo el mas serio apercibimiento, el ejercicio de ninguna función anexa al Vicariato, y dejado subsistente la aprobación dada al título del presbítero Rivero, pues que el acuerdo solo declara suspensos los efectos del *exequatur* hasta que su Santidad resolviera.

Rectificados y esplicados así los hechos que considero mas esenciales en este asunto, restame solo reproducir lo dicho al principio, y concluir reiterando á V. E. la se-

guridad de mis respetos y alta consideración.

Montevideo, enero 4 de 1853.

José Joaquín Reyna.

Exmo. Sr. Ministro y Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Sres. Redactores del Comercio del Plata.

Espero que vdes. no me negaran sus columnas á la siguiente exposición para desahacer la falsa interpretación que el Sr. ministro de gobierno da, en la memoria presentada á las HH. CC., sobre la negativa hecha por algunos curas al reconocimiento del presbítero Rivero, con el carácter de Provicario Apostólico; y como yo he sido uno de los que he desconocido la pretendida legitimidad de la autoridad de Provicario Apostólico, no puedo consentir que las razones aducidas en ella justifiquen al Sr. ministro para afirmar “que la muerte lamentable de nuestro ilustrísimo y reverendísimo Sr. Vicario Apostólico D. Lorenzo Antonio Fernandez produjo en el gobierno “de la Iglesia un conflicto, tanto mas alarmante, cuanto que, desconociéndose por “parte de algunos curas los derechos y regalías anexos al supremo poder del Estado, “establecía en nuestra Iglesia un cisma, que “aunque pasajero, dejaba no obstante un “antecedente pernicioso.”

Eso no es cierto, Sr. ministro; ahí está la respuesta dada por mí al presbítero Rivero; en ella van consignadas estas testuales palabras: “sin dejar de reconocer en el “gobierno de la República el derecho de “Patronato, ó de presentación, tengo todas “las convicciones de que, el nombramiento “que aparece hecho por el Sr. Vicario “Apostólico, es apócrifo &c.”

Lo quiere V. E. mas claro, Sr. ministro? Sabe V. E. lo que quiere decir—que la aprobación *motu proprio* que V. E. daba á ese falso título, presentado de un modo desconocido en la práctica, inconsulto el Superior Tribunal de Justicia, sin estar refrendado por el Notario Eclesiástico, y con un sello tomado de otro despacho (por que el sello existía desde el 14 del mismo mes en manos del presbítero D. José Joaquín Reyna) no le daba facultades espirituales de ningún jénero que el gobierno no tiene; y solo podía declarar que, siendo legítimo no había inconveniente en que desamparase el cargo que por él le había sido encomendado.

El conflicto y el cisma lo quiso introducir el Sr. ministro, en la Iglesia y el Estado, pretendiendo que fuese lo que de ningún modo podía ser, es decir, que los curas que sabían la nulidad de la autoridad del padre Rivero, la acatasen, para coadyuvar con él á la nulidad de todos los actos en el fuero interno, y por no oponerse á la precitada disposición del Sr. ministro, traicionasen su conciencia, y pasasen, como pasan en política, los hechos consumados, aunque sean malos y nulos de derecho.

No señor; como ciudadano, me debo á mi patria; como sacerdote, me debo á la religión, á la Iglesia; y estos deberes no son opuestos entre sí. Mirada la cuestión con imparcialidad, los nombramientos interinos para el desempeño de un cargo eclesiástico cualquiera, no menoscaban en nada el derecho y regalías del Patrono, y la práctica seguida siempre es la de hacerse el nombramiento por el Prelado, y dar aviso á la potestad temporal, como sucede en las iglesias catedrales, que muerto el obispo, el cabildo eclesiástico de ella se reúne y nombra de su seno un vicario capitular, que gobierne la diócesis en sede vacante, hasta que hecha por el Patrono la propuesta en terna, la Silla Apostólica nombra uno, ó rechaza los tres, pidiendo le sea otro presentado.

Si el Sr. ministro equivocadamente cree menoscabadas las regalías del gobierno, no debe estrañar que los curas sostengan la independencia y soberanía de la Iglesia en lo espiritual. Por eso el Sr. Martínez de la Rosa, traduciendo la celebre obra del jurisconsulto francés Daguesseau [cuya opinión es respetada en estas materias] *Limites de los poderes*, recomienda á los gobernantes, tengan presente los principios consignados allí para no poner la mano en el santuario. Su detenida lectura hará mudar de parecer tal vez al Sr. ministro, y pos sacará del conflicto en que un celo mal entendido por los intereses de la República lo ha colocado. Si se quiere obrar de buena fé, sin crear dificultades, lo que hai en lo presente en lo eclesiástico, es lo mismo que respecto al primer magistrado del Estado: muerto éste, la Constitución determina que le suceda interinamente el presidente del senado.—Muerto el vicario apostólico, la Bula del Sr. Benedicto XIV, que empieza: *Quam ex sublimi* determina que interin se provea por la Santa Sede (única autoridad competente), asuma el cargo un vicario, que debe nombrar el Prelado, para que la Iglesia no padezca borlandad.

Lo mismo que digo y dejo espuesto á cerca del derecho de presentación, que no da al gobierno facultades espirituales, pienso acerca de la validez del grado de doctor en Teología, dado en la Universidad de la República, por no estar canónicamente erijida, ni autorizada por la Santa Sede, como entre otras muchas de América, lo han sido las de Lima, Méjico, Guatemala, Caracas, la de Córdoba del Tucumán y otras: ni especificada la pureza de la doctrina católica, que en ella debe servir de base; porque vivimos en un país católico, y por dicha nuestra estamos en comunión con la Silla de Pedro. Y así como el gobierno en su calidad de Patrono, exige del graduado juramento de sostener los derechos é independencia de la República; la Iglesia, exige que se conserve la pureza de la fé, y no se permita sostener proposiciones heréticas, condenadas por ella misma.

He dicho esto, porque lo creo un deber para poner á salvo mi respeto al gobierno

ciudadano, sin dejar menoscabar las
verdades e independencia de la Iglesia.
Montevideo, marzo 12 de 1853.
SANTIAGO ESTRAZULAS Y LAMAS.

Sres. redactores del Comercio del Plata.
En contestación al comunicado del con-
signatario publicado en su acreditado dia-
rio de ayer; digo pues, que el artículo á
que él se refiere llamándole vulgar sin duda
por consignarse en él la verdad pura, con
a que el consignatario no estará bastante
afamiliarizado, es completamente extraño al
Sr. capitán del puerto su publicación, ad-
vertiendo al consignatario que si aun ha con-
siderado su artículo el Sr. capitán del
puerto, pues reposando en su propia con-
ciencia, tiene la confianza de que su bien
establecida reputación no puede ser vulne-
rada por los falsos asertos del consignatario.

En cuanto á mi diré, que siendo exacto
cuanto he dicho en mi pobre y vulgar escri-
to, desafío al ilustrado consignatario á que
me desmienta, si es que puede hacerlo; en-
tre tanto no volveré sobre este asunto para
contestar las fútiles aserciones del consigna-
tario.

Un ayudante de la Capitanía del Puerto.

Sres. RR. del Comercio del Plata.

Habiéndome asegurado que varios pro-
yectos de Banco y empréstito fueron pasa-
dos por el ministerio á las cámaras, acom-
pañados de la nota ó informe: "No convie-
nen por ser gravosos al Gobierno", me ocu-
rió la idea de conocer sus bases.

El Noticioso publicó uno de aquellos
proyectos, el del Sr. Picconi: lo he leído
en los números 125, 26 y 28, donde pre-
senta también las ventajas que de un Banco
de descuento puede reportar nuestro país, y
no hallé por qué acusar aquel proyecto de
gravoso al gobierno, sino favorable, como
claro se ve en el art. 4.º que dice: "El
Banco suministrará al gobierno hasta la
cantidad de 500,000 pesos fuertes, reci-
biendo bonos del Tesoro al 5 p.º anual
"sin fijar época para la restitución."

Se deduce de este artículo no gravámen,
sino jenerosidad en favor del gobierno, en
juicio de los accionistas y demás, pues
fija el interés para todos sin distinción á
6 p.º anual.

Haí que suponer que las tareas que se au-
mentan en el ministerio de hacienda no per-
mitieron detenerse en los artículos del pro-
yecto de Banco, á menos que, por base, se
juzgue bajo el mismo punto de vista cual-
quier proyecto.

Deseos de que los Sres. lejisladores
tomen un conocimiento mas profundo de
los proyectos de Banco, que tanto pueden
contribuir á la prosperidad de nuestra na-
ción, me permito estos renglones, pues soi
el mas decidido—amigo de la prosperidad
de mi país.

PARTE COMERCIAL.

Rio Grande.—Hemos recibido noticias
comerciales hasta el 8.

Cambio.—Sobre Londres se habian he-
cho operaciones á 25½ y 25¼: sobre Paris
370: Hamburgo 700, y Rio Janeiro 7 y
8 por cto.

Metalas.—Las onzas sin variacion 32\$000
Productos del país.—Las siguientes eran
las ultimas cotizaciones:—Cueros secos de
novillo, 190 á 200 reis, libra; id. de vaca
210 á 220: salados de novillo 85; de vaca
85 á 90.

Carne tasajo superior 2\$700: id. de se-
gunda 2400 á 2\$500.

Astas de novillo 15\$, el cto.: id. vaca
5\$000.

Cerda larga @, 15\$; mezclada 7\$500 á
8\$, id. de vaca 6\$500.

Grasa vacuna en pipas 5\$500 á 5\$600.

Sebo en rama 4500 á 5\$000 @; id. co-
lado 5\$600.

El carbon de piedra seguia muy escaso,
pues casi todos los vapores quemaban leña:
se venderia de 28 á 30\$000, ton. á bordo.

La harina de trigo, se cotaba á los pre-
cios siguientes: Haxal y Gallego 25\$000
barrica; Baltimore 18\$000 á 19\$.

Los fletes sin alteracion.

A los Sres. Ferran y Van Borris, de
Buenos Aires.

Acabamos de leer lo que vds. han man-
dado publicar en la Prensa relativamente á
nosotros; y decesos de sacar á vds. del
error en que están, les diremos en con-
testación:—

Cuando regresó el Prince, este último
viaje de Buenos Aires, no recibimos nues-
tra correspondencia comercial, por hallarse
el corredor aquí, tenemos ahí encargado
y pagado al efecto, ocupado en servicio
público. Uno de nuestros amigos nos
remitió la parte de la revista de vds.,
que pusimos en el Comercio, tal cual la re-
cibimos. Al corregir las pruebas, precisa-
mente para hacer notar que ese informe no
era nuestro, hicimos poner al pie una S, en
la creencia que el nombre que nos pareció
haber visto firmado otra vez, era Serran, en
vez de Ferran.

Como no tenemos el gusto de conocer á
vds., y su Precio Corriente no le hemos
recibido sino una vez, por el mismo amigo,
no era extraño que sufriésemos esa equivo-
cación.

Lo espuesto, nos parece, que probará á
vds., que si por error no dimos al César lo
que es del César, tampoco nos apropiamos
lo que no es nuestro.

(La Red. Com. del Comercio.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

La comision clasificadora de todos los espe-
dientes que se promuevan con relacion á escla-
vos ó colonos entregados para el servicio del Es-
tado, y creada por decreto fecha 1.º de febre-
ro próximo pasado, tiene su despacho en la ofi-
cina central de Policia.

Lo que se previene al público para su conoci-
miento y efectos consiguientes. — Montevideo,
marzo 14 de 1853.—Francisco M. Lebron,
6p
Secretario de la comision.

Estando practicándose la matanza de perros
en el Departamento de la capital, se previene
que toda persona que tenga perros de estima-
cion y quiera conservarlos, los mantenga dentro
de sus casas, ó cercos, salvo aquellos pequeños
que puedan llevarse con collar con arreglo á los
disposiciones vijentes sobre el particular.—Mon-
tevideo, marzo 15 de 1853.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Dia 15.
A. Tampié, 1 caj. muestras.
J. Castells y Ca. 39 tercios yerba.
Scotti y Mazzini, 2 bolsas porotos,
Vaillant y Ca. 1 atado muestras.
J. Cruzet, 4 pipas vino, 10 cuifetos aceitunas
P. Puyó, 19 bolsas mandioca, 1 idem mani,
Le Bas Jones, 2 tambores bacalao.
Briscoe Steward, 6 canastos loza.
Domecq, 3 cajones mercancías.
Bates Stokes y Ca. 1 caj. mercancías.
Duguid Bartoa y Ca. 2 caj. mercancías.
G. Arue, 510 cueros de potro, 62 idem bece-
rros, 6 bultos cerda.
E. Ochoa y Ca. 83 vigas.
M. J. Eneas y Ca. 12 vigas, 12 tirantes, 23
rayos, 1.300 rajas leña.
Lowry Langdon y Ca. 13 canastos loza.
Dallier Gomez y Ca. 4 caj. mercancías.
Cassarino y Borelli, 5.000 baldosas, 11 bles.
tierra hidráulica, 4 idem yeso.
P. Duplessis, 1 cajon mercancías.
F. Sussini y Ca. 220 bolsas farina.
V. Fraga, 3½ arrobas tabaco, 35 mazos,
Barthold y Ca. 28 canastos papas.
Benvenuto 6 hijo, provisiones de la Mérito,
1 cajon esencia dorada, 1 cajon betun.

DESPACHO DE ALMACENES.—Dia 15
Yaniz hermanos, 1 cajon jenaro de seda, 1 id.
mercancías.
Castellani Esbans y Ca. 10 garrafones anis.
C. K. M. Lennan, 1 casco ollas, 1 id. pava.
Zimmermann F. Ca. 1 fardo bayetas, 1 id. je-
nero para chaleco.

A. M. Guimaraens, 4 caj. restos de vino.
Proudfoot Muir & Mokat, 4 fardos lienzo.
C. Carreras, 15 pipas vino.
P. Duplessis, 4 cajones merino de color, 1 id.
idem escoceses, 4 idem franela, 1 idem corsets,
2 idem botines, 2 idem batidores, 4 idem co-
bertores de algodón, 6 idem chaquetones, 1 idem
guants, 2 idem muestras, 1 idem botellas de
agua, 1 idem peines de talco, 2 idem idem co-
munes, 2 idem semillas y encomiendas.

Rodger hermanos y Ca. 1 cajon zarzas.
Pablo Casenave, 9 caj. artículos de Paris.
Bunge Bornefeld y Ca. 1 cajon paño.
Dellazoppa, 2 caj. ropa.
Z. G. de Zuñiga, 3 fardos lienzo, 2 cajones
lienzo azul.

P. Larraud y Ca. 4 cajones sombreros de
felpa, 1 idem frazadas, 1 idem colchados, 2 id.
cajas de fierro, 6 idem mercancías.

R. Campmas, 1 cajon conchados, 1 idem je-
nero de algodón para forros, 1 idem botones pa-
ra pantalón, id. id. para frac y paltos, trencillas
etc. etc. 1 idem jenaro para chaleco, 8 idem ca-
simir de color, 3 idem paño.

Eberhard y Ca. 1 cajon jenaro para chaleco,
2 idem medias blancas de algodón, 1 fardo ca-
simir, 4 cajones pañuelos de reboso.

Duguid Barthón y Ca. 1 cajon hilo de car-
tel, 1 idem coco punzo, 1 fardo tela para pon-
cho, 2 idem jenaro para alfombra.
Trousseau y Ca. 1 caj. medio merino.

Marcel y Berro, 5 cajones azúcar blanca,
10 idem jabon, 30 arrobas aceite niza, 1 cajon
velas estearinas, 3 idem té, 4 cuarterolas vino
seco, 2 pipas idem tinto.

Cocoteaux Sarrasin y Ca. 1 cajon tornillos, 1
idem jenaro para pantalón.

Ramon Arocena, 6 caj. paños negros.
A. P. Lezica, 3 cajones vasos de vidrio, 1 id.
copas de idem.

P. Puyó, 100 caj. fideos.
Felix Berenger, 40 estufas con sus accesorios,
1 bca. tierra romana.

P. Duplessis, 6 cajones cobertores, 3 idem ca-
simir, 3 idem paño, 10 idem puntillas, 4 idem
merinos, 7 idem pañuelos de seda,
T. Tomkinson y Ca. 1 fardo paño.

Frias y Stuart, 1 fardo lienzo, 2 cajones je-
nero de algodón, 2 idem tibet, 2 idem madras, 2
cajones zarzas.

E. Gowland, 1 cajon lustrinas, 1 idem vesti-
dos de zarzas, 1 idem lana y algodón, 1 idem
zarzas de colcha, 3 idem vestidos de lana al-
godon, 1 bca. cerraduras, 4 cajones zarzas.

F. Lejarza y Ca. 68 cuifetos pólvora.
Juan Mc. Coll, 1 fardo lienzo.

Smith hermanos y Ca. 2 fardos escoceses, 1 id.
bayeta, 1 cajon y 1 fardo lustrina, 1 idem pel-
leños, 2 cajones zarzas, 1 idem medias, 1 idem
pañuelos, 1 idem tibet, 1 idem madras, 3 idem
coletas, 1 idem cocco.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA DESCARGAR Dia 14

Fragata francesa Emmanuel, por P. Duplessis.

Barca franc. Creis Quar, por J. Dellazoppa.

Bergantin sardo El Dorado, por Cocqueteaux

Sarrasin y Ca.

Barca amer. Gondola, por Zimmermann y Ca.

Berg. gol. bras. Desterreo, por F. A. Pintos.

Berg. hamburgues. Emilie, por G. Schmidt.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA DESCARGAR—Dia 15

Berg. brasilero Arriel, por Benvenuto 6 hijo.

Bergantin ingles Water Kelpie, por W. Hoffmann.

Polacra brasilera Paranguense, por G. da Costa hermanos.

Barca inglesa Rosalia, por W. Hoffmann.

Bergantin ingles Queen, por J. R. Schwartz.

Lugre frances Echo, por A. Van Praet.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 14.

Marcella y Jénova, polacra sarda Arturo, por

Scotti y Mazzini, con 3.989 cueros vacunos

secos, 12 idem de bagual idem, 2 chiguas cerda,

85 fardos lana, 15 idem cueros de carnero, 200

quintales fierro viejo, 3.000 astas.

(La Red. Com. del Comercio.)

MARITIMA.

ENTRADA.—Dia 15.

Rio Grande el 11, bergantin goleta brasilero
Arriete, 90 toneladas capitán Antonio Saurez,
8 tripulación á Benvenuto 6 hijo con 5 pasaje-
ros, y 80 cajones jabon, 1 piano usado, 215 ter-
cios yerba mate, 21 sacos mani, 12 barr. cola,
12 tablas de pino, 27 sacos porotos, 85 dichos
maiz, y 65 pipas aguardiente de caña.

San Pedro (Provincias de Buenos Aires) el 9
pailebot argentino Esperanza, patron Pablo Cro-
vetto, á la órden.—51 doc. cueros de carnero, 27
cueros vacunos secos, 180 fanegas trigo.

Corrientes el 26 del pasado, goleta corrientina
Alia, 86 toneladas capitán S. Brounells, á Ger-
man da Costa hermanos, con 20 tirantes de
urunday, 20 tiranillos, 26 vigas, 21 pares ma-
zos, 2 sacos lana, 16 pipas grasa de potro, 897
suelas, 1.102 cueros vacunos secos, 1.610 idem
de potro idem, 26 chiguas cerda, 2 farditos be-
cerros curtidos.

Guaileguychú el 26 del del pasado, goleta
enterriana Linda Clodomira, 42 toneladas pa-
tron F. Bardi, á V. Gianello con 1.950 cueros
vacunos salados, 8 pipas y 4 medias idem grasa
de vaca.

ENTRADA DE CABOTAJE.—Dia 15.

Chaparro, pailebot nac. Russo, 12 toneladas
patron Juan Casacuberta, á la órden con 37
carradas leña.

Carmelo el 11, paibot nac. Independencia, 7
toneladas patron Bartolomé Montero, á Silveira
y Alvarez, con 10 carradas carbon.

Nueva Palmira el 10, goleta ent. Constanica,
53 toneladas capitán Augusto Caffarena, á la
órden con 80 carradas leña.

Salto el 8, goleta argentina Triunfo, 55 ton.
capitán Juan Viscarra, á F. Acha, con 1.487
cueros vacunos secos, 778 idem de potro idem,
200 arrobas y 16 bultos cerda, 4.760 astas.

San Salvador el 8, goleta argentina Manueli-
ta, 30 toneladas patron Esteven Prenceralle, á
José Mata, con 228 cueros vacunos secos, 274
idem de potro idem, 65 carradas leña, 8 arrobas
grasa y otros efectos de rotorno.

SALIDAS.—Dia 14.

Antillas, barca nac. Geronilla, con mulas,
yeguas y pasto.

Pernambuco, bergantin portuguez Improvisio
con carne salada.

Dia 15.

Marsella y Jénova, polacra sarda Arturo, con
grutos del país.

BALIZA.

Puertos del Uruguay, hoy á las 12 vapor na-
cional Progreso.

AVISOS.

Edicto.—Don Cesario Villegas y Luna,
alcalde ordinario de la villa de la Union y su
jurisdiccion.—Por el presente cito nuevamente á
todos los acreedores de D. Ramon Darius para que
por si ó por apoderados y con los documentos de
sus créditos comparezcan en este juzgado el sábado
19 del corriente á las 12 del día bajo apercibimiento
de que, si los que concurran representan mayoría
de cantidad, los inasistentes estarán á lo que aquellos
acuerden.—Villa de la Union, marzo 14 de 1853.
Cesario Villegas Luna, m 16—3 p

Idioma ingles.—D. Frederico Morador,
nombrado por el Superior Gobierno para desempe-
ñar en la Universidad el aula de ingles; tiene el ho-
nor de anunciar á sus discípulos, y á los que deseen
el conocimiento de este idioma, que desde el 15 del
presente mes está abierto el curso de ingles en la
misma aula de esta Universidad, desde las 7 de la
noche hasta las nueve. Las personas que se interesen
ocurrán á dicho establecimiento á la hora indicada,
ó en la residencia del profesor, desde las nueve á
las doce del día; calle del 25 de Mayo No. 149.
m 17—15p.

Útiles de agricultura.—Por la barca in-
glesa "Queen" procedente de Londres, se han re-
cibido 5 instrumentos completos, 1 máquina de
limpiar trigo, con ruedas, pudiéndose trasportar
á cualquiera parte, una dicha para segar, y otra
de trillar con fuerza de cuatro caballos. Quien se
interese por ellos ocurra á la casa calle del Kincen
No. 48. m 16—3p

En los dias veinte y nueve, treinta, y
treinta y uno, del corriente á las puertas del juzgado
de comercio calle del Cerrito núm. 129, se han de
celebrar almonedas para la venta y remate en la
última tarde al ponerse el sol, de una casa situada
en la calle real del Paso del Molino edificada en terreno
regular compuesto de diez y seis varas de frente al
Oeste, y cincuenta y tres de fondo al Este, tasada en
todos sus ramos en la cantidad de dos mil ciento cuarenta
pesos tres reales. Quien quisiere hacer postura ocurra
á la ferrería de mi cargo donde se hallan los
anteedictos, ó al acto del remate.—Montevideo, 14
de marzo de 1853.—Feliz de Lizarza, Escribano pú-
blico y de Comercio. m 16—3p

Conveniencia.—Se desea comprar una
casa de poco capital, al contado, bien sea en la
ciudad vieja ó nueva, estando bien situada, y siendo
arreglada á las circunstancias; el que la tenga y que-
ra aprovechar de la oportunidad; puede dirigirse á la
ecrería de D. Benito Piers, conigua al ático de la
Iglesia Matriz número 155.—En el mismo estableci-
miento se ha recibido el extracto de la loteria del
Janeiro á beneficio de la Caridad, jugada el 22 del
mes pasado. m 19—3 p.

Preservacion personal.—Edicion
nueva, ilustrada con 50 láminas, en un tomo; precio
1 patacon.—Se halla de venta, casa de A. Las Ca-
zas, calle del Sarandí núm. 164.

Tratado médico sobre el matrimonio y sus desór-
denes secretos, los de la juventud y de edad mas
avanzada, resultados ordinarios de los primeros años
de la vida que inclinan á destruir toda la energía fi-
sica y mental, toda pasión, en fin todos los atributos
de la virilidad; ilustrada de 50 láminas colori-
das sobre la anatomía, el influjo de climas tró-
picos &c; con observaciones sobre las costum-
bres de colegio, la debilidad nerviosa, la sífilis,
los estrechamientos, la indigestion, la hipocordria
é imbecilidad; las erupciones, reumatismo y la tisis
&c. por el Dr. SAMUEL LA MERT, médico con-
sultante, núm. 37. Bedford Square, Londres.—Mi-
embro de la Universidad de Edimburgo, Miembro
honorario de la Sociedad Médica de Londres.

El Dr. La Mert recibe diariamente en su residen-
cia: las horas marcadas son desde las 11 de la ma-
ñana hasta las 2 de la tarde. El galardon de la
consulta, sea personal ó por escrito, será 5 patacones.
El secreto es inviolable y las cartas se de-
vuelven á los que lo exigen. Los medicamentos
necesarios se espiden con toda seguridad para todas
las partes del mundo. Todas las cartas dirigidas al
Dr. La Mert deben ser franqueadas, á contener en
pago de la consulta, una orden para £1 ester-
lina.—en esta última aunque franqueadas, queda-
rán las cartas sin contestar.
Se puede tratar los enfermos por corresponden-
cia. En ese caso han de mandar una orden paga-
da en Londres ó Paris, por £10 esterlinas, y al
recibo, se espeditrá, por paquete, á sus direcciones
un curso de medicina, acompañado de todas las
instrucciones necesarias. Los enfermos deben partir
cualquier sus edades y ocupaciones y tambien las
señas del mal de que padecen; tambien se hallan
de venta las mismas obras en frances.

Sombreros negros de primera
calidad recientemente recibidos de Fran-
cia á 4 patacones uno, id. de otra clase á 2
id. En la tienda de ropa hecha, calle del
Kincen núm. 56. m 16—3p.

En la calle de las Piedras núm. 197, hay
una ama de leche italiana de 22 años. La persona
que la necesite ocurra á la misma casa que hallará
con quien tratar. m 16—3p.

Grasa de vaca superior se halla de venta
á un precio muy acomodado en la velería de Francis-
co Elzarduya, calle de Canelones, esquina con la de
Daiman. m 16—3p.

Pino de transbordo.—Hay un cargamento
surtido de pino de Norte America á bordo de la barca
americana GONOLELA. Los Sres. interesados pue-
den ocurrir á la barraca de Real y Fernandez en las
boredas. m 16—6p.

Los abajos firmados consignatarios del
bergantin goleta ingles WATER KELPIE, avisan á
los Sres. que tengan carga a bordo que estando abier-
to el registro para descargar dicho buque se sirban
sacar sus permisos lo mas pronto posible.—Proudfoot
Muir Moffat. m 16—3p.

En la barraca de las boredas de Real y
Fernandez se encuentra un surtido jeneral de made-
ras, pino Norte Americano en tirantillos de todas
dimensiones, tablonas de 2 pulgadas, tablas de 1
1½, 1 y ½ pulgada de grueso, de primera calidad,
y sin nudos, tablas de tea para piso cepilladas y
machendradas, alamo, tablas para techo cepilladas,
leña del brasil y varios otros artículos, como palmas
del Paraguay masas para carretas, tablas de pino del
cotinente &c. m 16—6p.

Se ofrece una ama de leche joven, la perso-
na que se interese puede preguntar en casa del Dr.
Leonard, junto al teatro nuevo. m 16—3p.

Se alquila, se vende, o se contrata con
algun maestro albañil á quien convenga á cambio de
obra en otra parte, un terreno compuesto de 6.562
varas cuadradas siendo 71 varas de frente á la calle
de Paisandú, 39½ á la del Uruguay y 50 á la de Ya-
guaron, al que convenga enterarse por menor, acudi-
rá á la calle del Cerro núm. 6, ó á la barraca de
M. Eachen. m 16—3p.

Casa para alquilar.—Se necesita una que
no sea distante del centro de la ciudad, y que tenga
de 7 á 10 piezas. Ocurrase á esta imprenta. m 16—3p.

Papas fracesas nuevas del Havre, en
canastos, de la mejor clase para semilla, se hallan
de venia en el almacén de D. Carlos Robillard al la-
do de la capitanía del puerto, junto al muelle princi-
pal. m 16—3p.

Se ofrece un joven de veinte a veinte y un
años de edad para el despacho de un almacén por
menudeo ó por mayor: el ya está instruido en ese
servicio en el pueblo ú en la campaña. El que se
interese ocurra á la calle de las Piedras núm. 49
donde encontrará con quien tratar. m 16—3p.

Ama de leche.—En la calle del Cerro
núm. 51, se toma una criatura para criar, en la mis-
ma casa se trata de informes. La leche es fresca
pues que la criatura ha muerto el día 13.—m 16—3p.

Gran surtido de obras de todas clases,
interesantes, nuevas en Montevideo y recién publi-
cadas en Europa por los mas célebres escritores del
mundo. Baratura sin igual.—Ediciones de lujo y
economicas con preciosas laminas. Se acaban de
recibir en la librería española calle de los Treinta y
Tres núm. 94½. m 16—3p.

Habiendo fugado de este punto Don
Miguel Mainville, Boticario, llevándose un vale ó
pagaré que le habia otorgado D. Antonio Galvarini
por la cantidad de quinientos ó mas pesos pro-
veniente de la compra que le hizo á el referido
Mainville de una botica de la propiedad del que
firma, se previene al público por si lo quisiere ne-
gociar para que no se le admita.—Salto marzo 8 de
1853. Esteban Arenilla m 16—6p

Se vende la muy acreditada tienda de
hojalateria calle del Sarandí plaza de la Constitucion
núm. 259 se vende por ausentarse su dueño del país
y para tratar ocurra á la casa del Sr. D. Manuel
Gonzalez y Ca. ó á la misma tienda.—Montevideo,
marzo 15 de 1853.—Juan Antonio Lopez.—m 16—3p.

Se alquila una esquina propia para cualquier
negocio, situada al final de la calle del Cerro,
frente á las bodegas del Sr. Lafone. Se dará por
precio cómodo. Ocurrase al escritorio calle de
Zabala No. 31 al lado de San Francisco. m 16—3p

Extracto de la Loteria de la Caridad.

JUGADA EL 15 DE MARZO DE 1853.

Letra Q verde.

2	10369	5	62	11263	
3	16894	25	63	14742	
4	3466	5	64	17936	
5	6869	5	65	6395	
6	12634	5	66	15542	
7	12328	5	67	17791	50
8	4354	5	68	15979	
9	2583	5	69	10013	
10	13877	5	70	3344	
11	13411	5	71	6514	1
12	16433	10	72	13090	
13	15509	5	73	10639	
14	10592	5	74	10960	
15	16833	5	75	16331	
16	7511	10	76	9785	1
17	16379	5	77	12876	
18	8723	5	78	11402	
19	13729	5	79	8736	1
20	17737	5	80	7112	
21	12531	5	81	13587	
22	9203	50	82	5308	
23	15837	5	83	3634	
24	6921	5	84	14993	2
25	8638	5	85	10047	
26	6524	15	86	2458	
27	14563	5	87	6950	
28	5283	5	88	17224	
29	16602	5	89	16961	10
30	16829	25	90	6707	
31	11887	5	91	10322	
32	4345	5	92	13086	
33	13908	15	93	17539	
34	11943	5	94	11461	
35	7091	5	95	11920	
36	13923	5	96	9931	
37	16581	5	97	10192	
38	6785	5	98	10669	10
39	17433	5	99	9214	
40	13568	6	100	8547	10
41	13478	10	101	3219	
42	17804	5	102	10827	
43	9537	5	103	12242	
44	2221	6	104	4330	10
45	7496	5	105	7484	4
46	16948	5	106	9950	
47	16948	15	107	12527	
48	10237	100	108	10181	10
49	9111	5	109	15392	
50	6706	5	110	17059	
51	2098	5	111	2981	
52	3117	5	112	5561	
53	3567	5	113	3287	
54	2586	6	114	6126	10
55	11632	15	115	10655	
56	2468	6	116	7003	25
57	15155	5	117	4514	5
58	3020	15	118	7881	5
59	7929	50	119	3650	
60	13225	10	120	14131	

